



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES PRESENTADA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONCURSO PÚBLICO

OBJETO: SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: AXA COLPATRIA

Date: mié., 2 sept. 2020 a las 14:38
Subject: RV: ANOTACION - PUBLICACION DEFINITIVA PLIEGO ARL ALCALDIA PALMIRA
To: Contratacion Desarrollo Institucional <contratacion.institucional@gmail.com>

Buenos días,

Un cordial saludo,

Recibimos como respuesta a observación realizada:

RESPUESTA: Valor de aportes por trabajadores dependientes \$61.392.900 con corte julio de 2020 y el Valor de aportes por trabajadores independientes promedio mensual es de \$6.566.856.

Por favor nos pueden ayudar dando claridad por este medio, el valor de aporte \$6.566.856, corresponde a:

OBSERVACIÓN No 1: Cuantos contratistas?

RESPUESTA: Número de trabajadores independientes 454



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No 2: Cuantos de estos contratistas están en cada una de las tasas de riesgo? (1,2,3,4,5)

INDEPENDIENTES	
CLASE RIESGO	CANT
1	434
4	16
5	4
TOTAL	454

OBSERVACIÓN No 3: Valor de nómina total y salario promedio

RESPUESTA: Los honorarios pagados a los prestadores de servicio (independientes) en julio de 2020, sumaron \$ 1.350.948.883,00 con un ingreso por honorarios aproximado de \$ 3.500.000,00, mensual.

OBSERVACIÓN No 4: De lo contrario informar si el aporte promedio es mayor, por cuantos contratistas promedio corresponde.

RESPUESTA: No es el caso, sin embargo, se da claridad que para calcular el valor estimado de los aportes mensuales establecido en el punto 1.9 de la invitación pública solamente se tuvo en cuenta el aporte por el personal dependiente, vinculado a la nómina de la alcaldía; entendiendo que de acuerdo al Artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015; el trabajador independiente tiene derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales; por tal razón la Entidad no puede asegurar que dicho grupo se asegure con la ARL que se seleccione de esta invitación pública.

ATENTAMENTE,

H JUAN DIEGO CÉSPEDES LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó: Jorge Alfredo Valencia – Contratista